

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 6507 de 19 de abril de 2023

Ref. Expediente N° NC2020/0004899

Señores

**LLEIDANETWORKS SERVEIS TELEMATICS, S.A.**

**TÍTULO DE LA SOLICITUD:** “PLATAFORMA Y MÉTODO DE CERTIFICACIÓN DE UNA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA”

**NUMERO DE SOLICITUD INTERNACIONAL:** PCT/ES2018/070565

**FECHA DE PRESENTACIÓN INTERNACIONAL:** 21 de agosto de 2018.

**PRIORIDAD:** 21/09/2017, EP (EUROP PATENT ORGANIZATION(EPO)), 17382630.6

Como resultado del examen de patentabilidad realizado a la solicitud indicada en la referencia, atendiendo a lo consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le comunica que esta Dirección ha encontrado que la materia objeto de solicitud no cumple con algunos requisitos establecidos en la Decisión, con fundamento en los siguientes aspectos:

### **1. Modificaciones presentadas**

Revisada la modificación a la solicitud objeto de estudio, la cual fue radicada el 27 de febrero de 2023 bajo el número NC2020/0004899, y teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 34 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, esta oficina acepta las modificaciones presentadas por ajustarse a los requisitos legales.

### **2. Objeto de la invención**

El problema planteado consiste en la necesidad de suministrar una plataforma para certificación de transacciones como pueden ser notificaciones, mediante una red de servidores interconectados.

Para resolver dicho problema técnico, la solicitud en estudio plantea una plataforma para que un operador de telecomunicaciones o un proveedor de comunicaciones electrónicas pueda enviar notificaciones por correo electrónico a uno o varios destinatarios, certificando la notificación y con un enlace a un servidor proxy de una autoridad certificadora CA (Certificación Authority) que verificará el certificado digital del destinatario y su identidad.

### **3. Reivindicaciones estudiadas**

El presente estudio se basa en el capítulo reivindicatorio presentado el 27 de febrero de 2023.

### **4. De la solicitud de patente**

#### **4.1. Título**

De conformidad con el literal d) del artículo 27 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, el nombre de la invención de que se trata deberá reflejar el objeto y el campo industrial con el cual se relaciona la misma y ser concordante con la materia descrita y las reivindicaciones de la solicitud. El nombre no podrá referirse a nombres personales, marcas de productos o nombres de fantasía.

Oficio N° 6507 de 19 de abril de 2023

Ref. Expediente N° NC2020/0004899

Analizado el título modificado en el escrito radicado bajo el N° NC2020/0004899 el 27 de febrero de 2023 y teniendo en cuenta el objeto de la solicitud, esta oficina acepta el siguiente título: “PLATAFORMA Y MÉTODO DE CERTIFICACIÓN DE UNA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA”.

5. Determinación del Estado de la Técnica

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 21 de septiembre de 2017, que corresponde a la fecha de presentación de la solicitud de prioridad.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontró el siguiente documento que anticipa el objeto de esta solicitud:

| Ítem | Documento  | Título                                                                                                                                      | Fecha de publicación |
|------|------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|
| D1   | WO17114731 | “Method for the certification of electronic mail containing a recognised electronic signature on the part of a telecommunications operator” | 6 de julio de 2017   |

D1<sup>1</sup> divulga un método para la certificación de correos electrónicos con firma electrónica reconocida donde un operador de telecomunicaciones certifica el envío de un correo electrónico certificado por parte de un usuario cliente de dicho operador a otro usuario no cliente de dicho operador respetando en todo momento la cadena de custodia y las firmas electrónicas originales reconocidas en el reenvío y la certificación, generando evidencia en todo momento de la transacción, de tal forma que pueda ser utilizada como prueba reforzada en cualquier tribunal o como prueba fehaciente demostración de una transacción determinada (Resumen).

6. Examen de Patentabilidad

De acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, en el cual se establecen los requisitos de patentabilidad objeto de la solicitud en estudio, esta Oficina presenta a continuación el análisis de los requisitos de patentabilidad.

6.1. Novedad

Teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 16 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, la reivindicación independiente 1 (NC2020/0004899 del 27 de febrero de 2023) refiere a: *“Plataforma de certificación de una notificación electrónica, caracterizada porque comprende asociados a un proveedor de comunicaciones y conectados entre sí: (...)”*. A continuación, se presenta la tabla comparativa entre el objeto reivindicado y los documentos encontrados en el estado de la técnica:

Tabla 1. Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

| CARACTERÍSTICAS ESENCIALES                                                                   | D1                                                                     |
|----------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------|
| Un servidor de notificaciones que implementa sistemas de notificación electrónica de correo. | (...) Un servidor de correo entrante del operador (...). (Párr. 0016). |

<sup>1</sup><https://patents.google.com/patent/WO2017114731A1/en?q=WO17114731>  
Página 2 de 9



Oficio N° 6507 de 19 de abril de 2023

Ref. Expediente N° NC2020/0004899

|                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Un servidor de gestión de correo electrónico con recogida de evidencias.                                                                                                                        | (...) Un servidor de destino de correo certificado (...). (Párr. 0016).                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| Un servidor de bases de datos que almacena el contenido del correo original.                                                                                                                    | (...) Un servidor de base de datos de copias y elementos fragmentados (...). (Párr. 0016).                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| Un servidor de sellados de tiempo.                                                                                                                                                              | (...) Un servidor de sello de tiempo TSA (...). (Párr. 0016).                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| Un servidor de generación de evidencias recogidas durante el proceso de notificación.                                                                                                           | (...) Un servidor de correo externo del cliente del operador (...). (Párr. 0016).                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| Un servidor de validación encargado de asegurar la identidad del destinatario mediante el uso de un certificado digital contenido en el navegador del receptor destinatario.                    | (...) Se genera un certificado (37, 49) por medio de un servidor de certificación (30, 41) del operador de telecomunicaciones donde dicho certificado (37, 49) comprende (...) una segunda parte (34, 45) que a su vez comprende los detalles de la llegada del certificado (21) al servidor de correo saliente del operador (23, 26), y una firma digital y un sello de tiempo (35, 48) del operador de telecomunicaciones. (Párr. 0042).<br>(...) Esto implica comprobar (10) que el usuario (1, 2, 3) tiene privilegios de certificación mediante comparación con una lista de usuarios/privilegios (...). (Párr. 0033).                                                                                                                                                                                                                                               |
| Un servidor de mensajes certificados, encargado de enviar mensajes.                                                                                                                             | (...) Un servidor de procesamiento de datos de certificación. (Párr. 0033).                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| Un servidor de documentos generados destinado al almacenamiento de los certificados de notificación electrónica generados por el servidor de generación de documentos.                          | Se recupera el contenido y los correos electrónicos originales de la primera base de datos (19, 32, 43) de la copia inicial que compone la primera parte del certificado (37, 49) (...). (Párr. 0043).                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| Donde el servidor de notificaciones se encuentra configurado para mostrar la notificación electrónica al destinatario solo cuando servidor de validación asegura la identidad del destinatario. | (...) Si la verificación (44) da como resultado que el servidor de destino del correo (7, 24) no está en la lista negra o lista de rebote, se compone la segunda parte del certificado con todos los detalles transaccionales, agregando la marca de tiempo (35, 48) de un tercero y firmando el certificado (37,49) con la firma electrónica reconocida del operador de telecomunicaciones tal y como se ha indicado anteriormente al describir el contenido de la segunda parte (34,45) del certificado (37,49). (Párr. 0045).<br>Una vez finalizado el certificado (37,49), se genera un correo electrónico al que se adjunta este certificado generado (37,49), que se envía al servidor de correo saliente (23,26) del operador de telecomunicaciones, que lo entregará finalmente al representante electrónico autorizado para entregarlo al cliente. (Párr. 0046). |

De acuerdo con la comparación realizada anteriormente se concluye que la materia de la reivindicación 1 no es nueva.

Teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 16 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, la reivindicación independiente 2 (NC2020/0004899 del 27 de febrero de 2023) refiere a: “*Método para la certificación de una notificación electrónica, estando el método caracterizado porque comprende mediante un proveedor de comunicaciones: (...)*”. A continuación, se presenta la tabla comparativa entre el objeto reivindicado y los documentos encontrados en el estado de la técnica:

Tabla 2. Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

|                            |    |
|----------------------------|----|
| CARACTERÍSTICAS ESENCIALES | D1 |
|----------------------------|----|



Oficio N° 6507 de 19 de abril de 2023

Ref. Expediente N° NC2020/0004899

|                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Acceso por parte de un emisor, usuario de una entidad emisora, a un servidor de notificaciones.                                                                                                                                                                                | (...) Un servidor de correo entrante del operador (...). (Párr. 0016).                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| Introducción de datos de un receptor, usuario de una entidad receptora, donde dichos datos comprenden al menos uno de entre: dirección de correo electrónico de destinatario y número de teléfono de destinatario.                                                             | El cliente usuario emisor del operador de telecomunicaciones, cuando desee enviar un correo electrónico certificado envíe el correo a través de cualquier plataforma, PC, Tablet o teléfono móvil copiando una dirección de correo de un servidor de correo entrante del operador de telecomunicaciones como por ejemplo <a href="mailto:correo@certificado.lleida.net">correo@certificado.lleida.net</a> (...). (Párr. 0032).                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| Seleccionar uno de número de teléfono de destinatario o dirección de correo electrónico de destinatario.                                                                                                                                                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| Enviar al receptor: un SMS a través de un servidor de SMS certificados o un correo electrónico certificado a través del servidor de gestión de correo.                                                                                                                         | (...) Enviar un correo electrónico certificado a través de cualquier plataforma, PC, Tablet o teléfono móvil copiando una dirección de correo de un servidor de correo entrante (...). (Párr. 0032)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| Donde tanto el SMS certificado como el correo electrónico certificado comprenden al menos una URL que apunta hacia un servidor proxy de una Entidad de Certificación (CA) a través del que se efectuará toda comunicación.                                                     | El servidor de correo entrante del operador (9) envía el correo electrónico a un servidor de proceso de datos de certificación (Mailcert) que forma parte del operador de telecomunicaciones (...). (Párr. 0033).                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| Acceso por parte del receptor a dicha URL y selección de un certificado digital, preferentemente contenido en un navegador, a utilizar.                                                                                                                                        | (...) Generación final del certificado del operador de telecomunicaciones (...). (Párr. 0023).                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| Acceso por parte del receptor al servidor de notificaciones a través del servidor proxy de una Entidad de Certificación (CA) para verificación de datos contenidos en el certificado digital.                                                                                  | Con los certificados finalmente generados (37,49), el emisor (1,2,3), que es usuario del operador de telecomunicaciones, puede demostrar fehacientemente que envió un correo certificado (21) a un determinado destino de correo certificado (8 ,25) (...). (Párr. 0050).                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| Mostrar al destinatario la notificación solo cuando los datos contenidos en el certificado digital son verificados.                                                                                                                                                            | (...) Si la verificación (44) da como resultado que el servidor de destino del correo (7, 24) no está en la lista negra o lista de rebote, se compone la segunda parte del certificado con todos los detalles transaccionales, agregando la marca de tiempo (35, 48) de un tercero y firmando el certificado (37,49) con la firma electrónica reconocida del operador de telecomunicaciones tal y como se ha indicado anteriormente al describir el contenido de la segunda parte (34,45) del certificado (37,49). (Párr. 0045).<br>Una vez finalizado el certificado (37,49), se genera un correo electrónico al que se adjunta este certificado generado (37,49), que se envía al servidor de correo saliente (23,26) del operador de telecomunicaciones, que lo entregará finalmente al representante electrónico autorizado para entregarlo al cliente. (Párr. 0046). |
| Generación de evidencias por parte del servidor de generación de evidencias.                                                                                                                                                                                                   | (...) Un servidor de correo externo del cliente del operador (...). (Párr. 0016).                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| Generación por parte del servidor generador de evidencias de un certificado de transacción con todos los datos de red, la notificación, los documentos generados por el servidor proxy de una Entidad de Certificación (CA) y datos transaccionales de la operativa utilizada. | (...) El cliente del operador o transmisor, recibe un certificado según quien envió el correo electrónico original, incluyendo el correo original, el contenido visualizable, fecha, hora y trazabilidad del mismo, un único número de transacción; y finalmente la fecha, hora y circunstancias de la entrega si fuere posible. (Párr. 0015).                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |



Oficio N° 6507 de 19 de abril de 2023

Ref. Expediente N° NC2020/0004899

|                                                                                                                                                                                                                                |                                                                                                                                                                                                 |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Firma del certificado de la transacción con una firma digital del proveedor de comunicaciones.                                                                                                                                 | (...)Una vez cumplimentado el certificado (37,49), se firma electrónicamente con la firma digital reconocida del operador de telecomunicaciones y se le añade el sello de tiempo de un tercero. |
| Aplicación de sellos de tiempo través de un servidor de sellos de tiempo al certificado de la transacción una vez firmado.                                                                                                     | (Párr. 0048).                                                                                                                                                                                   |
| Y envío de: al menos dos copias del certificado de la transacción firmado y sellado y todas las evidencias generadas, una a la entidad emisora, y otro a la entidad receptora para ser recogidas por sus respectivos usuarios. | (...) De tal forma que el destino recibe dos copias, la original del cliente y la del operador de telecomunicaciones sin simular ser el cliente original (...).                                 |
|                                                                                                                                                                                                                                | (Párr. 0015).                                                                                                                                                                                   |

De acuerdo con la comparación realizada anteriormente se concluye que la materia de la reivindicación 2 no es nueva.

Así mismo, D1 divulga las características de las reivindicaciones dependientes de la siguiente manera:

- Reivindicación 3: El proceso NOOK es el proceso que se utiliza cuando por cualquier circunstancia no ha sido posible entregar el correo certificado (21) en el destino del correo certificado (8,25), destacando que en el proceso de envío de notificaciones fehacientes, tanto la entrega como la no entrega son igualmente importantes (...) (Párr. 0047). Una vez que se determina que el correo certificado (21) pasa al proceso NOOK se vuelve a componer el certificado (37,49) identificando al destinatario e incluyendo sus datos en el certificado (37,49) junto con todas las vicisitudes que han impedido su la efectividad de entrega del mensaje a su representante electrónico autorizado, por ejemplo es posible agregar al certificado (37,49) detalles referentes a la no entrega como la hora de intento de entrega, dirección de entrega, identificación del destinatario, etc. (...) (Párr. 0048).
- Reivindicación 4: (...) El certificado se compone con todos los datos de la transacción, añadiendo el sello de tiempo (35,48) de un tercero y firmando el certificado (37,49) con la firma electrónica reconocida del operador de telecomunicaciones tal y como se ha indicado anteriormente al describir el contenido del segundo parte (34,45) del certificado (37,49) (Párr. 0045).

Las reivindicaciones dependientes 3 y 4 tampoco cumplen con el requisito de novedad.

7. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

| Ítem | Documento  | Reivindicaciones afectadas | Requisito que afecta |
|------|------------|----------------------------|----------------------|
| D1   | WO17114731 | 1 a 4                      | Novedad              |

8. Respuesta a los argumentos del solicitante

El solicitante argumenta que “(...) Ahora bien, y contrario a las afirmaciones del Examinador, D1 no divulga todas las características esenciales que comprende la reivindicación 1, de hecho, la presente invención reclama como componente de la plataforma un servidor de mensajes certificados, encargado de enviar mensajes, en donde dicho mensaje es un SMS a través de un servidor de SMS certificados. Por el



Oficio N° 6507 de 19 de abril de 2023

Ref. Expediente N° NC2020/0004899

*contrario, D1 no hace uso de SMS ni otro tipo de mensaje, sino que hace uso de una doble ruta vía servidores de correo electrónico para enviar un mensaje (...)*”.

En primer lugar se aclara que la característica referente a que el mensaje sea un SMS enviado a través de un servidor de SMS certificado, únicamente hace parte de la reivindicación independiente 4 y no aparece reclamada en la reivindicación independiente 1. Adicionalmente, la reivindicación 4 reclama “(...) *enviar al receptor: un SMS a través de un servidor de SMS certificados o un correo electrónico certificado a través del servidor de gestión de correo (...)*”, lo cual indica que el envío al receptor se puede hacer mediante un SMS o un correo electrónico certificado, es decir, cualquiera de las dos opciones y no exclusivamente un SMS.

Teniendo en cuenta lo anterior, se aclara que el documento D1 menciona que se envía un correo electrónico certificado a través de cualquier plataforma, PC, Tablet o teléfono móvil copiando una dirección de correo de un servidor de correo entrante (Párr. 0032). De esta manera, D1 enseña que se envía un correo electrónico certificado copiando a una dirección de correo de un servidor de correo, por lo tanto, teniendo en cuenta que la reivindicación permite el envío de un SMS o un correo electrónico certificado, D1 anticipa la característica reclamada referente al envío de un correo electrónico certificado.

El solicitante afirma que “(...) *Adicionalmente, la presente invención muestra solo muestra la notificación cuando se ha verificado la identidad del destinatario, en donde mostrando el contenido de misma se evita redistribuirla, mientras que D1 no muestra la notificación sino que envía el mensaje electrónico y sus contenidos para certificar por medio del envío la recepción del mismo (...)*”.

Se aclara que el documento D1 menciona que si la verificación (44) da como resultado que el servidor de destino del correo (7, 24) no está en la lista negra o lista de rebote, se compone la segunda parte del certificado con todos los detalles transaccionales, agregando la marca de tiempo (35, 48) de un tercero y firmando el certificado (37,49) con la firma electrónica reconocida del operador de telecomunicaciones tal y como se ha indicado anteriormente al describir el contenido de la segunda parte (34,45) del certificado (37,49) (Párr. 0045), donde una vez finalizado el certificado (37,49), se genera un correo electrónico al que se adjunta este certificado generado (37,49), que se envía al servidor de correo saliente (23,26) del operador de telecomunicaciones, que lo entregará finalmente al representante electrónico autorizado para entregarlo al cliente (Párr. 0046).

Por lo tanto, D1 enseña que se envía la notificación o correo electrónico con el certificado una vez se haya verificado las características de identidad del destinatario, que en este caso corresponde a la verificación de la lista negra de usuarios, afectando así la característica referente al mostrar la notificación una vez se haya verificado la identidad del usuario.

El solicitante asegura que “(...) *Ahora bien, y a pesar de que el Examinador no señala que la invención carece de nivel inventivo el solicitante en aras de acelerar el trámite de la presente invención a continuación argumentara que además de que la invención es novedosa también es inventiva (...)*”.

Con respecto a lo anterior, es importante aclarar que la presente solicitud aún no ha superado el requisito de novedad como se evidencia en la sección 6 del presente oficio y por lo tanto, no ha sido necesario revisar el cumplimiento del requisito de nivel inventivo de las reivindicaciones alegadas.

Oficio N° 6507 de 19 de abril de 2023

Ref. Expediente N° NC2020/0004899

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento, el solicitante modifica el capítulo reivindicatorio, deberá observar las instrucciones contenidas en el numeral 1.2.2.1.1., del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única de esta Superintendencia. De igual forma, deberá tener presente que de conformidad con el literal a) del numeral 1.2.2.5.1. de la norma ibidem, será necesario acreditar el pago de la tasa por concepto de modificación a solicitudes en trámites, de conformidad con el valor establecido en la resolución de tasas vigentes.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2 del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única, informándoles que contra el mismo no procede recurso alguno en actuación administrativa.



Edna Marcela Ramirez Orozco  
**DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES**

Oficio N° 6507 de 19 de abril de 2023

Ref. Expediente N° NC2020/0004899

INFORME DE BÚSQUEDA  
EXAMEN DE PATENTABILIDAD

|                                                                                                                                                                                                                                           |                                                                       |                                                 |                                        |                                                                                                                                                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                        |                                               |        |  |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|----------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------|-----------------------------------------------|--------|--|
| Solicitud No.                                                                                                                                                                                                                             |                                                                       | Examen de patentabilidad                        |                                        |                                                                                                                                                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                        |                                               |        |  |
| NC2020/0004899                                                                                                                                                                                                                            |                                                                       | 1°                                              |                                        | 2°                                                                                                                                                                 | X                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | 3°                                     |                                               | Revoca |  |
| Solicitud Internacional No.                                                                                                                                                                                                               |                                                                       | Fecha solicitud internacional: (DD/MM/AÑO)      |                                        |                                                                                                                                                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                        |                                               |        |  |
| PCT/ES2018/070565                                                                                                                                                                                                                         |                                                                       | 21 de agosto de 2018                            |                                        |                                                                                                                                                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                        |                                               |        |  |
| Fecha de determinación estado de la técnica<br>(DD/MM/AÑO)                                                                                                                                                                                |                                                                       |                                                 |                                        | Prioridad                                                                                                                                                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | Presentación                           |                                               |        |  |
| 21/09/2017                                                                                                                                                                                                                                |                                                                       |                                                 |                                        | X                                                                                                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                        |                                               |        |  |
| Solicitante                                                                                                                                                                                                                               |                                                                       |                                                 |                                        |                                                                                                                                                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                        |                                               |        |  |
| LLEIDANETWORKS SERVEIS TELEMATICS, S.A.                                                                                                                                                                                                   |                                                                       |                                                 |                                        |                                                                                                                                                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                        |                                               |        |  |
| Reivindicaciones que no son objeto de búsqueda por:                                                                                                                                                                                       |                                                                       |                                                 |                                        |                                                                                                                                                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                        |                                               |        |  |
| Art. 14                                                                                                                                                                                                                                   | -                                                                     | Art. 15                                         | -                                      | Art. 20                                                                                                                                                            | -                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | Art. 25 (Falta de unidad de invención) |                                               | -      |  |
| CRITERIOS DE BÚSQUEDA                                                                                                                                                                                                                     |                                                                       |                                                 |                                        |                                                                                                                                                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                        |                                               |        |  |
| Reivindicaciones objeto de búsqueda                                                                                                                                                                                                       |                                                                       |                                                 |                                        | 1 a 4                                                                                                                                                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                        |                                               |        |  |
| Palabras clave utilizadas                                                                                                                                                                                                                 |                                                                       |                                                 |                                        | Electronic, Certificate, Notification, Email, Server, Time Stamp, Database, User, Authentication, Identity, Emitter, Receiver, Certification Authority, Signature. |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                        |                                               |        |  |
| Clasificaciones utilizadas para la búsqueda                                                                                                                                                                                               |                                                                       |                                                 |                                        | CIP: H04L 12/58, H04L 29/06, H04W 4/14, H04W 12/06, G06Q 10/10, G06F 21/33                                                                                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                        |                                               |        |  |
| DOCUMENTOS CONSIDERADOS RELEVANTES<br>(Documentos patente, Literatura no patente (LNP): Artículos, catálogos, etc.)                                                                                                                       |                                                                       |                                                 |                                        |                                                                                                                                                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                        |                                               |        |  |
| Informes de búsqueda / Bases de datos consultadas                                                                                                                                                                                         | N° de solicitud de patente / N° de patente / Autor LNP <sup>(1)</sup> | Fecha de Publicación /Presentación (DD/MM/AAAA) | Reivindicaciones /Secuencias afectadas | Citas relevantes del estado de la técnica                                                                                                                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                        | Categoría del documento citado <sup>(2)</sup> |        |  |
| SIPI                                                                                                                                                                                                                                      | 15113684                                                              | 29/05/2015                                      | -                                      | -                                                                                                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                        | A                                             |        |  |
| WO                                                                                                                                                                                                                                        | US8341023                                                             | 25/12/2012                                      | -                                      | -                                                                                                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                        | A                                             |        |  |
|                                                                                                                                                                                                                                           | EP2846500                                                             | 11/03/2015                                      | -                                      | -                                                                                                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                        | A                                             |        |  |
|                                                                                                                                                                                                                                           | EP3188435                                                             | 05/07/2017                                      | -                                      | -                                                                                                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                        | A                                             |        |  |
| Patbase                                                                                                                                                                                                                                   | WO17114731                                                            | 06/07/2017                                      | 1 a 4                                  | 1<br>Parrs. 0016, 0042, 0033, 0043.                                                                                                                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                        | X                                             |        |  |
| Epoque                                                                                                                                                                                                                                    | KR20070092773                                                         | 14/09/2007                                      | -                                      | -                                                                                                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                        | A                                             |        |  |
| <sup>(1)</sup> Cita completa literatura no patente (LNP)                                                                                                                                                                                  |                                                                       |                                                 |                                        |                                                                                                                                                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                        |                                               |        |  |
| Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Volumen(Número), pp-pp.                                                                                                                                               |                                                                       |                                                 |                                        |                                                                                                                                                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                        |                                               |        |  |
| O                                                                                                                                                                                                                                         |                                                                       |                                                 |                                        |                                                                                                                                                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                        |                                               |        |  |
| Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Recuperado de http://xxxxxxx.                                                                                                                                         |                                                                       |                                                 |                                        |                                                                                                                                                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                        |                                               |        |  |
| <sup>(2)</sup> Categorías de documentos citados                                                                                                                                                                                           |                                                                       |                                                 |                                        |                                                                                                                                                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                        |                                               |        |  |
| “A” Documento que define el estado general de la técnica no considerado como particularmente relevante.                                                                                                                                   |                                                                       |                                                 |                                        |                                                                                                                                                                    | “T” Documento publicado en fecha posterior a la de presentación o la de prioridad de la solicitud internacional y no entra en conflicto con dicha solicitud, pero puede ser útil para la mejor comprensión del principio o teoría en que se basa la invención, o para demostrar que el razonamiento o los hechos en los que se basa dicha invención son incorrectos. |                                        |                                               |        |  |
| “E” Solicitud de patente o patente anterior pero publicada en la fecha de presentación internacional o en fecha posterior.                                                                                                                |                                                                       |                                                 |                                        |                                                                                                                                                                    | “X” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse nueva o que implique una actividad inventiva por referencia al documento aisladamente considerado.                                                                                                                                                                          |                                        |                                               |        |  |
| “L” Documento citado para llamar la atención sobre por ejemplo, dudas acerca de una reivindicación de prioridad o para determinar la fecha de publicación de otra cita, siempre van acompañados de una explicación, por la cual se citan. |                                                                       |                                                 |                                        |                                                                                                                                                                    | “Y” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse que implique una actividad inventiva cuando el                                                                                                                                                                                                                              |                                        |                                               |        |  |



Oficio N° 6507 de 19 de abril de 2023

Ref. Expediente N° NC2020/0004899

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                                                                                                                               |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>“O” Documento del tipo actas de conferencia, este tipo de documentos siempre estará acompañado por otra letra que indique la pertinencia del documento, por ejemplo, O,X, O,Y o bien O,A.</p> <p>“P” Documento publicado antes de la fecha de presentación internacional pero con posterioridad a la fecha de prioridad reivindicada.</p> | <p>documento se asocia a otro u otros documentos de la misma naturaleza, cuya combinación resulta evidente para un experto en la materia.</p> |
| <p>Fecha del reporte de búsqueda: (18/04/2023)</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                                                                                                               |

